



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/030/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio fiscal 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF). Otros marcos de referencia: la



Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$18,606,910.00 y según Cuenta Pública 2022, expresa que se ejerció un total de \$18,606,727.64, mismo que se destinó en los rubros que muestra la Tabla 1:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Alcantarillado	2	\$1,504,454.05	8%
Agua Potable	1	\$352,687.28	2%
Infraestructura Básica Sector Educativo	4	\$1,702,031.37	9%
Mejoramiento de Vivienda	6	\$3,047,799.72	16%
Urbanización	17	\$11,999,755.22	64%
+Total		\$ \$18,606,727.64	100.00 %

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Llera, Tamaulipas y la Cuenta Pública 2022.

Las obras ejecutadas se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de alcantarillado, agua potable, infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización, de acuerdo con lo presentado en la tabla anterior.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Por otra parte, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Llera, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada, presentados en la Tabla 2 y 3:

Tabla 2. Comparación de los avances alcanzados en 2022 respecto al ejercicio 2021.

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	18,008 personas	14,645 personas
Población en situación de pobreza	10,652 personas	8,629 personas
Grado de Rezago Social	Medio	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Urbanas	4	1

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Llera, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

Tabla 3. Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Llera, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos				
En viviendas sin acceso al agua	9.8 %	58.1 %	+ 48.3 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	40.1 %	16.6 %	- 23.5 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	3.3 %	2.0 %	- 1.3 %	Positivo
Rezago educativo	31.9 %	24.2 %	- 7.7 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Llera, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

En consecuencia, se puede afirmar que las acciones llevadas a cabo con los recursos del FISMDF contribuyen a la disminución de ciertas carencias sociales, en contraposición al indicador de viviendas sin acceso al agua, que presenta un incremento, derivando en un impacto negativo, y que debe ser considerado por el Ayuntamiento para ser atendido con los recursos del Fondo.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF. Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF, no muestran alineación con los planes de desarrollo vigentes y la Agenda 2030 en el documento de diagnóstico.



El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

El Ayuntamiento, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) donde solo se muestra la calendarización en que se realizaron las obras financiadas a través del Fondo, sin embargo, este carece de elementos que lo componen como: metas, calendarización, acciones, responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) define el área de enfoque objetivo a una población de 14,647, con base al censo poblacional 2020 realizado por el INEGI, sin embargo, no cuenta con una estrategia de cobertura del FISMDF que contenga metas en el mediano y largo plazo.

El ente público no cuenta con un padrón de beneficiarios de las obras ejercidas a través del Fondo, no obstante, en la Ficha de Datos Generales del Programa Anexo A se menciona un aproximado de las personas que fueron beneficiadas.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio del FISMDF. Por otra parte, el Municipio de Llera no presenta evidencia de un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Fondo. Presenta evidencia de los informes trimestrales del ejercicio 2022, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Por cuanto a la percepción de la población, presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF.

Para la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada conforme a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades). Pese que no define metas y objetivos del Fondo, encauzados a medir el desempeño, se puede valorar la aplicación de los recursos en términos de eficacia, eficiencia y economía de manera positiva.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a reducir alguna brecha de género, en la relación de beneficiarios no



se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas.

Finalmente, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Llera, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo carece de elementos de una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que sean pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán y la C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría).

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ejercicio de los recursos del Fondo (FISMDF) no cumple con la estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. El Ayuntamiento del Municipio de Llera no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF.
3. No presenta la alineación del FISMDF, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Llera 2021-2024, así como con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte de la fiscalización, se identificó que existe vinculación de los objetivos del Fondo con los planes de desarrollo.
4. El Fondo no identifica la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Cabe señalar, que a través de la auditoría se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.1. y 1.4.; Objetivo 4 Metas 4.1 y 4.a.; Objetivo 6 Metas 6.1, 6.2. y 6.4. y Objetivo 11 Metas 11.1 y 11.3.
5. Los objetivos de FISMDF se encuentran previstos de manera general en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del mismo; sin embargo, no identifica los objetivos generales y específicos adecuados al municipio, de acuerdo a las acciones producidas con los recursos del FISMDF.
6. No cuenta con el análisis del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo, así como la determinación del objetivo, esquematizado en el árbol de problema y el árbol de objetivos, conforme a la MML.

Recomendaciones.



1. Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes y el PSB, así como también, informar con base en resultados, su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.
3. Identificar y mencionar en el documento del diagnóstico, la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 con el Fondo.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Establecer los objetivos general y específicos del Fondo, alineados al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Llera 2021-2024, mismos que deberán ser integrados al documento de diagnóstico.
6. Elaborar una representación gráfica con la información que compone el árbol del problema y objetivos con base en la MML, que incluya los componentes con sus causas y efectos, medios y fines en un solo árbol del problema y objetivos respectivamente, alineados aún problema social en común.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución que se espera producir en un determinado tiempo.
2. Presenta las actas de cabildo No.13 y No.14, mediante las cuales se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio 2022.
3. El Municipio carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
4. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño.
5. Las obras realizadas con los recursos del Fondo, cumplen con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Presenta un Programa Operativo Anual (POA) 2022, donde solo se muestra la calendarización en que se realizaron las obras financiadas a través del Fondo, sin embargo, este carece de elementos que lo componen como: metas,



calendarización, acciones, responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.

7. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de construir un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del FISMDF, que prevea las acciones tendientes a disminuir el rezago en materia de obra pública e infraestructura social básica en el Municipio de Llera.
2. Valorar la pertinencia de integrar un POA del FISMDF donde se establezcan metas, calendarización, acciones, responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Según Ficha de Datos Generales del Programa presentada como evidencia, define el área de enfoque objetivo a una población de 14,647, con base al censo poblacional 2020 realizado por el INEGI. Cuantifica a 8,629 personas en situación de pobreza, de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022, que emite la Secretaría de Bienestar.
2. En la Ficha de Datos Generales del Programa Anexo A, se señala una población atendida de 48 personas, sin embargo, en la relación que se presenta de las obras financiadas con el Fondo, se menciona un total que sobre pasa la cantidad de personas atendidas antes mencionada.
3. El Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.
4. El Municipio de Llera no tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
5. No cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente establecido; sin embargo, en la Ficha de Datos Generales del Programa Anexo A se menciona un aproximado de las personas que fueron beneficiadas con las obras realizadas con los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022.
6. No muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Establecer, en el documento de diagnóstico, la población potencial y la objetivo a la que se enfoca el fin del Fondo, así como su cuantificación, tomando en cuenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de Llera.



2. Aclarar la diferencia que existe entre la población beneficiada expresada en la Ficha de Datos Generales del Programa Anexo A, con la relación de las obras realizadas con los recursos del FISMDF.
3. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal.
4. Definir la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
5. Integrar el padrón de beneficiarios del FISMDF con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado.
6. Establecer mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.
7. Establecer mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos.
2. Presenta como parte de la evidencia, los Informes Trimestrales del ejercicio 2022 sobre los recursos del FISMDF.
3. Presenta los expedientes unitarios y evidencia fotográfica de las 30 obras ejercidas con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Fondo.
5. No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del FISMDF para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.
6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un manual de procedimientos que incluya los principales procesos del FISMDF; mostrando las actividades que se realizan y las unidades responsables de la ejecución de los recursos.
2. Valorar la pertinencia de diseñar un manual de procedimientos que incluya los principales procesos del FISMDF; mostrando las actividades que se realizan y las unidades responsables de la ejecución de los recursos.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos



por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Presenta como parte de la evidencia sobre la integración de Comités de Participación Social (CPS):
 - Convocatoria de instalación,
 - Acta de instalación,
 - Integrantes,
 - Reporte de capacitación,
 - Reporte de actividades de inicio y desarrollo de obra,
 - Reporte de quejas y denuncias,
 - Reporte de resultados alcanzados, así como acta de entrega-recepción.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con los recursos del FISMDF, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio de Llera no cuenta con una MIR del FISMDF diseñada conforme a la MML.
2. El Ayuntamiento no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, así como tampoco conocer el avance que haya tenido en los niveles (fin, propósito, componentes y actividades) ya sea positivo o negativo, en atención a las carencias sociales, marginación o rezago en las que impacta el Fondo.
4. Hallazgos sobre las 30 acciones realizadas a través del FISMDF 2022:
 - Alcantarillado:** 1 construcción de red de alcantarillado y 1 construcción de puente de desagüe pluvial.
 - Agua Potable:** 1 rehabilitación de tanques elevados.
 - Infraestructura Básica del Sector Educativo:** 2 construcciones de sanitarios, 1 construcción de aula y 1 construcción de comedor.
 - Mejoramiento de vivienda:** 5 construcciones de cuartos dormitorios y 1 construcción de cisterna para agua potable.
 - Urbanización:** 4 construcciones de guarniciones y banquetas, 1 construcción de puente vehicular y 1 construcción de canal agrícola, 2 ampliaciones de calle, 4 rehabilitaciones de caminos, 2 rehabilitaciones de alumbrado, 1



rehabilitación de presa, 1 rehabilitación de pavimento y 1 pavimentación de concreto hidráulico.

5. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), uno de los elementos para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar la MIR conforme a la MML para el Municipio de Llera; que cuente con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, orientado a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Presentar como parte de la evidencia, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización, correspondientes al Municipio de Llera.
3. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al municipio de Llera, para el FISMDF 2022, asciende a \$18,606,910.00, conforme a lo publicado en el P.O.E. con fecha del 31 de enero de 2022.
2. Los recursos del FISMDF se encuentran desglosados en 5 tipos de rubros del gasto de acuerdo al Art. 33 de la LCF, los cuales son:
Alcantarillado 8%
Agua Potable 2%
Infraestructura Básica del Sector Educativo 9%
Mejoramiento de Vivienda 16%
Urbanización 65%.
3. Durante la fiscalización, se determinó que existe una mínima diferencia de \$182.36 entre el monto contratado verificado de \$18,606,727.64 (mismo que coincide con el plasmado en la Ficha de Datos Generales del Programa Anexo A) con respecto al monto asignado por la federación de \$18,606,910.00.
Cabe señalar que el número de obras financiadas, así como los montos unitarios y total del contratado, coinciden con los expresados en Cuenta Pública de Llera 2022.
4. Respecto al contenido de los expedientes unitarios de las 30 obras públicas realizadas, integran como evidencia:
Convocatoria de instalación del comité de Participación Social.



Acta de instalación del comité de Participación Social.

Invitación a concurso de obra.

Presupuesto base del municipio.

Análisis del dictamen técnico económico.

Acta de visita de obra.

Acta de junta de aclaraciones.

Dictamen de fallo.

Acta de notificación del fallo de adjudicación.

Contrato de obra.

Licencia de construcción, excepto 006-GOB-LLTAM-DOP-AD-FISMDF-2022, 018-GOB-LLTAM-DOP-AD-FISMDF-2022 y 020-GOB-LLTAM-DOP-AD-FISMDF-2022.

Designación de supervisor y/o residente de obra.

Copia de la factura de anticipo.

Póliza de fianza de anticipo.

Póliza de fianza de cumplimiento.

Notificación de inicio de los trabajos.

Macro localización.

Micro localización.

Dictamen de impacto ambiental y factibilidad.

Plano, excepto 030-GOB-LLTAM-DOP-AD-FISMDF-2022.

Copia de la factura de la estimación, excepto 020-GOB-LLTAM-DOP-AD-FISMDF-2022.

Recibo de estimación.

Formato de estimación.

Números generadores.

Memoria fotográfica de la estimación.

Croquis del proyecto.

Bitácora.

Notificación de término de los trabajos.

Póliza de la fianza de vicios ocultos.

Acta de entrega-recepción.

Acta de finiquito de la obra, excepto 019-GOB-LLTAM-DOP-IR-FISMDF-2022 y 021-GOB-LLTAM-DOP-IR-FISMDF-2022 que tiene incorrecto el número de obra.

Acta de extinción de derechos y obligaciones.

5. De los 30 contratos de obras públicas realizadas, 21 fueron de modalidad de adjudicación: Invitación a cuando menos 3 contratistas y los 9 contratos restantes de modalidad de adjudicación: directa.



Recomendaciones.

1. Solventar la falta de la documentación en expedientes unitarios para cada obra mencionada en el numeral 4 del apartado VII. Comprobación del gasto y presentar la evidencia.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Pp no cuenta con elementos orientados a reducir alguna brecha de género, prueba de ello, en la relación de obras realizadas con los recursos del FISMDF que el Ayuntamiento presenta, no se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas, no muestra alguna incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Pp, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.



1. No presenta evidencia de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0123/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de solventación a las recomendaciones realizadas.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, se determinó un promedio general de 40.36 puntos de 100, lo que lo ubica en un nivel medio, por consiguiente, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, estas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.



Hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

1. De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Llera, de acuerdo al Anexo de Obras Ejecutadas por Contrato, expresa que 30 son el total de obras públicas ejercidas con recursos correspondientes al FISMUN, generando un importe total de \$18,606,727.64, mismo que es congruente con el comprobado mediante esta auditoría, sin embargo, presenta una variación entre el monto devengado que se expresa dentro de la Cuenta Pública en el Estado Analítico de Ingresos Detallado (\$18,685,214.00) y el presupuesto asignado al municipio de Llera, para el FISMDF 2022 (\$18,606,910.00) conforme a lo publicado en el P.O.E. con fecha del 31 de enero de 2022.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp

1. Justificar la diferencia que existe entre el monto expresado en la Cuenta Pública y el presupuesto publicado en el P.O.E.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/030/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de algunas carencias sociales. Es importante señalar el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua



que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, no cumple con la estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), requiere de acciones para mejorar y actualizar el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG